REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110013103007-**2022-00203-**00

Como quiera que los documentos aportados con la demanda reúnen tanto los requisitos contemplados en el artículo 422 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA a favor de DISEÑOS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ESMECOL S.A.S., en contra de FARINCO INGENIERÍA S.A.S., por las siguientes cantidades y conceptos:

1. Factura electrónica de venta número 34:

1.1. La suma de $151.610.841,20, por concepto del capital insoluto del título valor aportado como base de recaudo y obrante en este cuaderno.

1.2. Por los intereses moratorios sobre la suma señalada en el numeral 1.1, liquidados a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superintendencia Financiera, desde el 19 de marzo de 2022 y hasta que el pago se verifique

Sobre costas se decidirá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada, indicándole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y cinco (5) más, para proponer excepciones.

Ofíciese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN en los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario.

Se reconoce a la abogada LAURA VEGA BONILLA como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder.

Notifíquese,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 82 del 29-jul-2022

CARV